Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 186 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **ANA NINFA COLORADO,** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 27.257.809 expedida en Charco (Nariño), actuando en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE**, identificada con el NIT. 900.402.123-8, haciendo constar que es una comunidad étnica, inscrita mediante Acta No. 062 del 04 de diciembre de 2019, en la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldia Distrital de Buenaventura, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos convenido celebrar la presente primera prórroga, previa las siguientes CONSIDERACIONES **A)** Que la CVC Y el CONVENIENTE suscribieron el Convenio con Comunidad Negra CVC No. 186 de 2021, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORIZADAS DE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES (PMRN) EN CONSEJOS COMUNITARIO PRIORIZADO EN LAS CUENCAS BAHÍA BUENAVENTURA Y BAJO SAN JUAN EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN EL MARCO DEL PROYECTO 3002 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS".* **B)** Que el término de ejecución del Convenio CVC No. 186 de 2021, es a partir de la firma del Acta de Inicio del dieciocho (18) de noviembre de 2021, hasta el veintiocho (28) de marzo de 2022; habiendo tenido tres (3) actas de suspensión y un (1) acta de reanudación. **C)** Que el valor total del convenio, es la suma de ($164.340.000). **D)** Que el Convenio con Comunidad Negra a la fecha de suscripción de la presente primera prórroga se encuentra vigente. **E)** Que de acuerdo al formato de solicitud de adición y/o prórroga del 7 de marzo de 2022 la Supervisora del Convenio CVC No. 186 de 2021 y la Representante Legal de la

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO *CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 186 DE 2021*, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y *EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE*

Comunidad, solicitan prórroga por sesenta (60) días calendario, argumentando que: "(...) *Según solicitud enviada por la Representante Legal el día 7 de marzo de 2022, se analizan los aspectos de planificación realizados para la ejecución del convenio 186 de 2021, se informa que no ha sido posible realizar las actividades de dicho convenio, debido a diferentes factores, como fueron las alteraciones de orden publico; es decir, la intensificación del conflicto armado en algunos territorios de Buenaventura, lo que conllevo a la inestabilidad en los procesos de concertación, limitando la realización del plan de trabajo en campo, generando así, inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades pactadas en el convenioAdemas, de la temporada de lluvias que durante los últimos meses han repercutido negativamente en algunos territorios presentándose crecientes y desbordamientos, lo que ha limitado el acceso a algunos territorios. Una vez analizado y verificado el tema con los Representantes de los Consejos Comunitarios se establece que las causales que limitaban el ingreso al territorio para continuar con las actividades prevista en el Convenio fueron superada*(...)". **F)** Que mediante memorando No. 0752-274252022 del 7 de marzo de 2022, la Supervisora del Convenio CVC No. 186 de 2022 emite concepto para realizar la prórroga al Director de Gestión Ambiental, **G)** Que mediante memorando No. 0752-272222022 del 7 de marzo de 2022, el Director de Gestión Ambiental solicitó autorización para realizar la prórroga al Convenio al Director General, contando con su aprobación en el mismo documento. **H)** Que mediante memorando No. 0752-272122022 del 7 de marzo de 2022 el Director de Gestión Ambiental solicita elaboración de prórroga al Convenio de Comunidad Negra al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C). **I)** De conformidad con lo considerado anteriormente, las partes convienen que la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modificar la cláusula quinta – Plazo, del Convenio con Comunidad Negra No. 186 de 2021, únicamente en el sentido de adicionar un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del Convenio, quedando como nueva fecha de terminación el día (28) de mayo de 2022. **SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente primera prórroga no tiene afectación económica para el Convenio No. 186 de 2021, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2022. **TERCERA:** La adición en plazo no genera mayor permanencia en las actividades, por ser solicitud directa del Conveniente y por tanto no causa ningún tipo de costo para la CVC. **CUARTA - GARANTÍAS:** Las garantías contenidas en la cláusula Séptima del Convenio No. 186 de 2021 se deben ajustar en el tiempo de cobertura de conformidad con la presente primera prórroga. Los costos de ajuste de la garantía única estarán a cargo del Conveniente. **Parágrafo:** la modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC. **QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente primera prórroga hace parte integral del Convenio con Comunidad

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Negra No. 186 de 2021, las demás clausulas y estipulaciones de este, que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Por el Conviniente,

Ana Ninfa Colorado

ANA NINFA COLORADO
Representante Legal

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo –Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo
Revisó : Soraida Janeth Suarez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo.